

CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION CUARENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO (GE-AL-41-2025). En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de junio de dos mil veinticinco. NOSOTROS: Por una parte, **ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia número dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029); acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP"; y por la otra parte, **NERY ROLANDO DE LA CRUZ LEMUS**, de sesenta y siete años de edad, casado, Arquitecto, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos siete espacio setenta y un mil setecientos cincuenta y ocho espacio cero quinientos ocho (2207 71758 0508), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad "SOLUCIONES DIVERSAS DE LA CRUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el

Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número ciento cinco mil ciento cuarenta y uno (105141), folio ochocientos veintisiete (827), libro ciento noventa y ocho (198) de Sociedades; propietaria de la empresa mercantil de nombre comercial "SOLDIVER" inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos veintitrés (648523), folio seiscientos setenta y tres (673), libro seiscientos diez (610) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada el cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, por la Notaria Jacqueline Karina Bolaños Peña, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número quinientos setenta y un mil novecientos setenta y dos (571972), folio novecientos setenta y tres (973), libro setecientos veintidós (722) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en la novena (9) calle siete guion cuarenta (7-40), Aldea El Campanero, zona ocho (8), del municipio de Mixco, departamento de Guatemala. En lo sucesivo será denominado "SOLDIVER". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Cotización número diez guion dos mil veinticinco (10-2025), cuyo objeto es la contratación de los trabajos de mantenimiento y

reparación de sanitarios del Centro de Capacitación Baja Verapaz; bajo el número de operación Guatecompras veintiséis millones ciento ochenta y siete mil noventa y cuatro (26187094); Acta número SC guion cero treinta y nueve guion dos mil veinticinco (SC-039-2025), de recepción y apertura de plicas, de fecha quince de mayo de dos mil veinticinco; Acta número SC guion cero cuarenta y cinco guion dos mil veinticinco (SC-045-2025), de calificación y adjudicación de oferta, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticinco; y Acta número SC guion cero cuarenta y nueve guion dos mil veinticinco (SC-049-2025), modificatoria, de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticinco; Cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veinticinco guion veintiséis millones ciento ochenta y siete mil noventa y cuatro guion ochenta y cuatro millones trescientos seis mil doscientos sesenta y dos (COT-2025-26187094-84306262), código de autenticidad dieciocho F noventa y cuatro EF cinco (18F94EF5), de fecha trece de mayo de dos mil veinticinco; oferta de "SOLDIVER", de fecha trece de mayo de dos mil veinticinco; Acuerdo de aprobación de la adjudicación número GE guion trescientos veintitrés guion dos mil veinticinco (GE-323-2025), de fecha dos de junio de dos mil veinticinco; y Memorando número SS guion sesenta y tres guion dos mil veinticinco (SS-63-2025), de fecha tres de junio de dos mil veinticinco. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de sanitarios del Centro de Capacitación Baja Verapaz, para el efecto "SOLDIVER" se compromete a ejecutar los siguientes renglones de trabajo: **UNO (1) TRABAJOS PRELIMINARES: uno punto uno (1.1) DESMONTAJES Y DEMOLICIONES. Uno punto uno punto uno (1.1.1)**

demolición de setenta y ocho punto noventa y siete metros cuadrados (78.97m²) de azulejo; incluye el resane de grietas e irregularidades en la base existente previo a la instalación del nuevo azulejo, el ripio restante deberá ser trasladado a botadero municipal más cercano, detalle en plano número dos (2); con precio unitario de noventa quetzales (Q90.00) y precio total de siete mil ciento siete quetzales con treinta centavos (Q7,107.30); **uno punto uno punto dos (1.1.2)** demolición de seis punto cero ocho metros cuadrados (6.08m²) de top de concreto para lavamanos, velando por el resguardo de las tuberías que resulten expuestas, incluye demolición de bases, divisiones y desmontaje de diez (10) unidades de ovalines de lavamanos, el ripio resultante deberá ser trasladado a botadero municipal más cercano, detalle en plano número dos (2); con precio unitario de mil doscientos quetzales (Q1,200.00) y precio total de siete mil doscientos noventa y seis quetzales (Q7,296.00); **uno punto uno punto tres (1.1.3)** demolición de doscientos diecinueve metros cuadrados (219m²) de azulejo en muros, incluye el resane de grietas e irregularidades en la base existente previo a la instalación del nuevo azulejo, el ripio resultante deberá ser trasladado a botadero municipal más cercano; con precio unitario de noventa quetzales (Q90.00) y precio total de diecinueve mil setecientos diez quetzales (Q19,710.00); **uno punto uno punto cuatro (1.1.4)** desmontaje de nueve (9) inodoros; las tuberías que queden expuestas deberán quedar protegidas para nuevas instalaciones, se deberán embalar y trasladar a bodega indicada por el supervisor, detalle en plano número dos (2); con precio unitario de ochocientos quetzales (Q800.00) y precio total de siete mil doscientos quetzales (Q7,200.00); **uno punto uno punto cinco (1.1.5)** desmontaje de cuatro (4) mingitorios; las tuberías que queden expuestas deberán quedar protegidas para nuevas

instalaciones, se deberán embalar y trasladar a bodega indicada por el supervisor, detalle en plano número dos (2); con precio unitario de seiscientos quetzales (Q600.00) y precio total de dos mil cuatrocientos quetzales (Q2,400.00); **uno punto uno punto seis (1.1.6)** desmontaje de veintidós (22) mamparas y puertas; se deberán embalar y trasladar a bodega indicada por el supervisor, detalle en plano número dos (2); con precio unitario de seiscientos quetzales (Q600.00) y precio total de doce mil seiscientos quetzales (Q12,600.00); **uno punto uno punto siete (1.1.7)** desmontaje de diez (10) luminarias de cielo y paredes; incluye embalaje y traslado a bodega, detalle en plano número dos (2); con precio unitario de trescientos quetzales (Q300.00) y precio total de tres mil quetzales (Q3,000.00); **DOS (2) ACABADOS: dos punto uno (2.1) Acabados en cielo; dos punto uno punto uno (2.1.1)** suministro y montaje de diecinueve punto nueve metros cuadrados (19.9m^2) de cielo falso tipo losa, panel de yeso marca Tablaroca USG; panel verde de media pulgada ($1/2''$) con su respectiva estructura de soporte galvanizada, acabado alisado más pintura, marca Sur Color Latex mate tres mil (3000), a una altura de h igual dos punto setenta y cinco metros ($h=2.75\text{m}$), detalle en plano número cinco (5); con precio unitario de cuatrocientos quetzales (Q400.00) y precio total de siete mil novecientos sesenta quetzales (Q7,960.00); **dos punto uno punto dos (2.1.2)** suministro y montaje de sesenta metros cuadrados (60m^2) de cielo falso, marca Techno Sound, suspendido con estructura galvanizada, esmaltada, color blanco más recubrimiento frontal vinílico de dos por dos pulgadas ($2' \times 2'$), con parte posterior de recubrimiento de aluminio a una altura de h igual dos punto noventa metros ($h=2.90\text{m}$); con precio unitario de quinientos quetzales (Q500.00) y precio total de treinta mil quetzales (Q30,000.00); **dos punto dos (2.2) acabados en**

muro: dos punto dos punto uno (2.2.1) instalación de doscientos diecinueve metros cuadrados (219m²) de azulejo, marca Atrium Kial Ferco, tipo atrium mate, de treinta y tres punto cinco por cincuenta y cinco centímetros (33.5 x 55 cm), color arena o similar aprobado, colocación en formato horizontal, incluye nivelación y emboquillado, instalado de piso a cielo, detalle en plano número tres (3); con precio unitario de cuatrocientos quetzales (Q400.00) y precio total de ochenta y siete mil seiscientos quetzales (Q87,600.00); **DOS PUNTO TRES (2.3) ACABADOS EN PISO: dos punto tres punto uno (2.3.1)** instalación de ochenta y dos punto setenta y dos metros cuadrados (82.72m²) de piso marca Silver Grain, Ferco, mate o similar aprobado en formato de cero punto sesenta por uno punto veinte metros (0.60 x 1.20m), incluye nivelación y emboquillado, según ubicación y especificaciones en planos, detalle en plano número cinco (5); con precio unitario de cuatrocientos setenta y cinco quetzales (Q475.00) y precio total de treinta y nueve mil doscientos noventa y dos quetzales (Q39,292.00); **dos punto tres punto dos (2.3.2)** suministro y montaje de seis punto siete metros lineales (6.7ml) de zócalo de lámina de acero inoxidable, marca Aexo, a una altura de quince centímetros (15cm) que cubra el sistema de fijación a piso de las mamparas, detalle en plano número cinco (5); con precio unitario de seiscientos quetzales (Q600.00) y precio total de cuatro mil veinte quetzales (Q4,020.00); **TRES (3) INSTALACIONES: TRES PUNTO UNO (3.1) FUERZA. tres punto uno punto uno (3.1.1)** suministro e instalación de nueve (9) unidades de salida para tomacorriente de ciento veinte voltios (120v) a h igual uno punto veinte metros (h=1.20m) sobre NPT, consiste en tubería pvc de tres cuartos (3/4) y cableado THHN número diez (10), uno l, uno n y uno t (1l,1n,1t), revisión tabla de distribución de circuitos accesorio tipo Legrand para inodoros o

similar aprobado, incluye breaker alimentador, detalle en plano número seis (6); con precio unitario de mil ochocientos quetzales (Q1,800.00) y precio total de dieciséis mil doscientos quetzales (Q16,200.00); **tres punto uno punto dos (3.1.2)**, suministro e instalación de cuatro (4) unidades de salida para tomacorriente de ciento veinte voltios (120v) a h igual uno punto setenta metros (h=1.70m) sobre NPT, consiste en tubería pvc de tres cuartos (3/4) y cableado THHN número diez (10), uno l, uno n y uno t (1l,1n,1t), revisión tabla de distribución de circuitos accesorio tipo Legrand para mingitorios o similar aprobado, incluye breaker alimentador, detalle en plano número seis (6); con precio unitario de mil quinientos quetzales (Q1,500.00) y precio total de seis mil quetzales (Q6,000.00); **tres punto uno punto tres (3.1.3)** suministro e instalación de ocho (8) unidades de salidas para tomacorriente de ciento veinte voltios (120v) a h igual cero punto treinta metros (h=0.30m) sobre altura de top, consistente en tubería pvc de tres cuarto (3/4) y cableado THHN número diez (10), uno l, uno n y uno t (1l,1n, 1t), revisión tabla de distribución de circuitos accesorio tipo Legrand para jaboneras o similar aprobado, incluye breaker alimentador, detalle en plano número seis (6); con precio unitario de novecientos cincuenta quetzales (Q950.00) y precio total de siete mil seiscientos quetzales (Q7,600.00); **tres punto uno punto cuatro (3.1.4)** suministro e instalación de dos (2) unidades de salidas para tomacorriente de ciento veinte voltios (120v) a h igual uno punto cincuenta metros (h=1.50m) sobre NPT: consistente en tubería pvc de tres cuartos (3/4) y cableado THHN número diez (10), uno l, uno n y uno t (10, 1l,1n, 1t), revisión tabla de distribución de circuitos accesorio tipo Legrand para secadores de manos o similar aprobado, incluye breaker alimentador; con precio unitario de dos mil doscientos cincuenta quetzales (Q2,250.00) y precio

total de cuatro mil quinientos quetzales (Q4,500.00); **TRES PUNTO DOS (3.2) ILUMINACIÓN: tres punto dos punto uno (3.2.1)** suministro e instalación de veintiocho (28) unidades de salida de iluminación consistente en tubería PVC tres cuartos de pulgada (3/4") y cableado de cobre tipo THHN número doce (12), marca Viakon, agrupadas en circuitos según distribución en planos, incluye breaker alimentador, apagadores, y cable de tierra, según ubicación en planos, detalle en plano número seis (6); con precio unitario de quinientos quetzales (Q500.00) y precio total de catorce mil quetzales (Q14,000.00); **tres punto dos punto dos (3.2.2)** suministro y montaje de dieciocho (18) luminarias para empotrar en cielo falso, marca TecnoLite, de dos por dos pulgadas (2'x2'), dos mil doscientos cuarenta y ocho (2248) lumens, noventa cri (90cri), lente acrílico curvo smooth frosted, quince punto cuatro watts (15.4w) de ciento veinte a doscientos setenta y siete voltios (120-277v), seis mil k (6000k), acrílico cero punto cero ochenta pulgadas (0.080"), cero guion diez v (0-10v) dimming, IK diez (IK10), IP sesenta y cinco (IP65) o similar aprobado; con precio unitario de mil quinientos quetzales (Q1,500.00) y precio total de veintisiete mil quetzales (Q27,000.00); **tres punto dos punto tres (3.2.3)** suministro y montaje de diez (10) ojos de buey led de empotrar, de seis pulgadas (6"), novecientos (900) lumen, cuatro mil kilowatts (4000k), CRI noventa (90), quince watts (15w), ciento veinte diagonal doscientos setenta y siete voltios (120-277v), detalle en plano número seis (6); con precio unitario de mil quetzales (Q1,000.00) y precio total de diez mil quetzales (Q10,000.00); **CUATRO (4) ARTEFACTOS SANITARIOS. cuatro punto uno (4.1) sanitarios; cuatro punto uno punto uno (4.1.1) loza sanitaria;** suministro e instalación de nueve (9) unidades de tazas para fluxómetro con trampa expuesta de cuatro punto ocho (4.8) litros, tipo NAO TZF

guion uno (NAO TZF-1), marca Helvex o similar aprobado, con asiento elongado, incluye fluxómetro de sensor electrónico de corriente de treinta y dos milímetros (32mm) o treinta y ocho milímetros (38mm), detalle en plano número cuatro (4); con precio unitario de cuatro mil quinientos quetzales (Q4,500.000) y precio total de cuarenta mil quinientos quetzales (Q40,500.00); **cuatro punto uno punto dos (4.1.2)**; suministro y montaje de dos (2) lavamanos de superficie solida de top postformado corrido, marca Durasein, labio completamente plano y rectificado color blanco, cerámica de alto brillo, grado de calidad "A" de dimensiones cuatro punto ochenta por cero punto setenta metros (4.80x0.70m); con precio unitario de veinticinco mil quetzales (Q25,000.00), y precio total de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00); **cuatro punto uno punto tres (4.1.3)**, suministro e instalación de cuatro (4) mingitorios, marca Helvex, serie ferry MG guion uno (MG-1), color blanco o similar aprobado, con su respectivo fluxómetro, con descarga de cero punto cinco a un litro (0.5 a 1l), incluye todos los accesorios necesarios para su óptimo funcionamiento, detalle en plano número cuatro (4); con precio unitario de cinco mil cien quetzales (Q5,100.00) y precio total de veinte mil cuatrocientos quetzales (Q20,400.00); **cuatro punto uno punto cuatro (4.1.4)**, suministro e instalación de diez (10) llaves de lavamanos, marca helvex, llaves electrónicas con sensor para lavabo, tipo foset o similar aprobado, funcionamiento con baterías o con adaptador de C.A., detalle en plano número cuatro (4) ; con precio unitario de cuatro mil seiscientos quetzales (Q4,600.00) y precio total de cuarenta y seis mil quetzales (Q46,000.00); **cuatro punto uno punto cinco (4.1.5)**, suministro e instalación de dos (2) barras rectas de seguridad, marca Klipen de Helvex, de setecientos milímetros (700mm), y tubo de uno un cuarto de pulgadas (1 ¼"), de acero inoxidable, calibre dieciocho (18),

incluye accesorios de semiempotrar y sujeción, resistencia de carga máxima aplicada de ciento treinta y seis KG (136KG), por un período de cinco (5) minutos y resistencia al esfuerzo de tracción de quinientos noventa KG (590KG), detalle en plano número cuatro (4); con precio unitario de mil quinientos quetzales (Q1,500.00), y precio total de tres mil quetzales (Q3,000.00); **cuatro punto uno punto seis (4.1.6)**, suministro e instalación de cuatro (4) dispensadores de jabón automático, marca Helvex, de uno punto un litro (1.1L) de capacidad, tipo GENWEC o similar aprobado, con alimentación AC, detalle en plano número cuatro (4); con precio unitario de dos mil quinientos quetzales (Q2,500.00) y precio total de diez mil quetzales (Q10,000.00); **cuatro punto uno punto siete (4.1.7)**, suministro e instalación de dos (2) espejos, de primera calidad, de cuatro punto cincuenta por cero punto setenta metros (4.50x0.70m), de seis milímetros (6mm), parte posterior de acero galvanizado, asegurado a muros con colgador antirrobo, con iluminación indirecta por medio de tira led detrás de espejo, detalle en plano número cuatro (4); con precio unitario de siete mil quinientos quetzales (Q7,500.00) y precio total de quince mil quetzales (Q15,000.00); **cuatro punto dos (4.2) MAMPARAS.** cuatro punto dos punto uno (4.2.1), suministro e instalación de nueve (9) mamparas, M guion uno (M-1) de uno punto sesenta por dos punto trece metros (1.60 x 2.13m), fabricada de laminado compacto con un espesor de doce punto siete milímetros (12.7mm) en todas sus piezas, pilastras, bisagras de acero inoxidable con cerrado automático, sistema de fijación a piso, varilla roscada, tuercas, roldanas y taquete metálico de cinco octavos de pulgadas (5/8"), con acabado galvanizado, detalle en plano número cuatro (4); con precio unitario de diez mil quetzales (Q10,000.00) y precio total de noventa mil quetzales (Q90,000.00); **cuatro punto dos punto dos (4.2.2)**,

suministro e instalación de dos (2) mamparas, M guion dos (M-2), de uno punto ochenta y seis por dos punto diez metros (1.86 x 2.10m), fabricada de laminado compacto con un espesor de doce punto siete milímetros (12.7mm) en todas sus piezas, pilastras, bisagras de acero inoxidable con cerrado automático, sistema de fijación a piso, varilla roscada, tuercas, roldanas y taquete metálico de cinco octavos de pulgadas (5/8"), con acabado galvanizado, detalle en plano número cuatro (4); con precio unitario de quince mil quetzales (Q15,000.00) y precio total de treinta mil quetzales (Q30,000.00); **cuatro punto dos punto tres (4.2.3)**, suministro e instalación de siete (7) mamparas, M guion tres (M-3), de uno punto cero dos por dos punto diez metros (1.02 x 2.10m), fabricada de laminado compacto con un espesor de doce punto siete milímetros (12.7mm) en todas sus piezas, pilastras, bisagras de acero inoxidable con cerrado automático, sistema de fijación a piso, varilla roscada, tuercas, roldanas y taquete metálico de cinco octavos de pulgadas (5/8"), con acabado galvanizado, detalle en plano número cuatro (4); con precio unitario de ocho mil quetzales (Q8,000.00) y precio total de cincuenta y seis mil quetzales (Q56,000.00); **cuatro punto dos punto cuatro (4.2.4)**, suministro e instalación de tres (3) mamparas, M guion cuatro (M-4), de cero punto cuarenta y cinco por uno punto diez metros (0.45 x 1.10m), fabricada de laminado compacto con un espesor de doce punto siete milímetros (12.7mm) en todas sus piezas, pilastras, bisagras de acero inoxidable con cerrado automático, sistema de fijación a piso, varilla roscada, tuercas, roldanas y taquete metálico de cinco octavos de pulgadas (5/8"), con acabado galvanizado, detalle en plano número cuatro (4); con precio unitario de seis mil quetzales (Q6,000.00) y precio total de dieciocho mil quetzales (Q18,000.00). La ejecución de los trabajos deberá ser de conformidad con las especificaciones estipuladas

en los renglones de trabajo y planos constructivos, elaborados para el efecto y las bases de cotización.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que ascienden los trabajos de mantenimiento y reparación de sanitarios descrito en la cláusula segunda del presente contrato es de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q692,385.30)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA). El pago se hará mediante transferencia de acreditamiento en cuenta bancaria o cheque, previo a presentar la factura electrónica en línea -FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los trabajos de mantenimiento y reparación de sanitarios han sido recibidos de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion mil seiscientos uno guion ciento setenta y uno (2025-11200034-000-00-11-00-000-002-000-1601-171), de Formación Ocupacional Certificable, División Región Norte y/o en la que el futuro corresponda.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "SOLDIVER" se obliga a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula segunda de este contrato, en el Centro de Capacitación Baja Verapaz, ubicado en kilómetro ciento cuarenta y cuatro (144), RN guion diecisiete (RN-17), Ruta hacia Salamá, Departamento de Baja Verapaz, atrás del campo de aviación; en un plazo de sesenta y cinco (65) días calendario, computados a partir del día siguiente de que el INTECAP le

notifique por escrito la aprobación del contrato.

QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN: A) DE CUMPLIMIENTO: "SOLDIVER" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "SOLDIVER". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "SOLDIVER", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "SOLDIVER" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y B) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "SOLDIVER" como requisito previo para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato, deberá otorgar un seguro de calidad y funcionamiento por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad y buen funcionamiento del mismo, este seguro es por el plazo de dieciocho (18) meses, computados a partir de la recepción del mismo. El "INTECAP" hará efectivo cualquiera de los seguros estipulados en las presentes bases, sin necesidad de expediente administrativo o proceso judicial alguno.

SEXTA: GARANTÍA: "SOLDIVER" por su parte ofrece una garantía de cuatro (4) años, tiempo durante el cual se compromete a reparar cualquier eventualidad relacionada con la calidad de los trabajos realizados, así como del material utilizado para la ejecución de los mismos, con el fin de dejar las instalaciones en condiciones óptimas, el cual se computa a partir de la recepción de los mismos.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: "SOLDIVER" se obliga a: 1) Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción al presente contrato y especificaciones suministradas al efecto por el "INTECAP". Deberá revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos observe. A este respecto deberá formular las consultas y observaciones del caso por lo menos cinco (5) días antes de efectuar el trabajo que pueda resultar afectado; 2) Retirar de los trabajos a cualquier trabajador o empleado que el supervisor considere incompetente, negligente, insubordinado o perjudicial a la buena marcha de los trabajos; 3) Tomar las precauciones necesarias para la protección de personas y propiedades, poniendo especial atención a las medidas de seguridad para los trabajadores, todo el personal de la entidad contratante, debe encontrarse debidamente identificado, así mismo el personal debe contar con equipo de protección personal, dependiendo la índole de trabajo, así como gafas, cascos con logotipo de la empresa, guantes, calzado especial, gabacha y manoplas, entre otros, para la protección prevención de peligros en general, en donde se realicen trabajos de altura que demandan uso de arnés, los trabajadores deberán contar con línea de vida respectiva y toda la indumentaria necesaria para la ejecución de este tipo de trabajos; 4) Si durante el curso de la ejecución del objeto del contrato, cualquier operación, trabajo o condición existente, es considerada peligrosa por el Supervisor, podrá suspenderla

de inmediato, en tanto se tomen las medidas necesarias por el Contratista, para evitar condiciones de riesgo, la determinación del Supervisor para exigir la corrección de este tipo de situaciones, no exonera al Contratista como único responsable de la seguridad; 5) Previa autorización del Supervisor, el contratista podrá usar un área para el almacenaje de materiales, equipo y otros, evitando riesgos para los trabajadores de INTECAP, manteniendo limpias y de libre acceso las áreas de trabajo, evitar en la medida de lo posible el ingreso de objetos personales que no sean necesarios; 6) Instalar y mantener un botiquín de primeros auxilios, que cumpla con los requisitos exigidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-; 7) Identificarse en la puerta de acceso y respetar las indicaciones que se le brinden, así como colocar los desechos en los recipientes autorizados para el efecto; 8) Corregir o remover todo trabajo que haya sido rechazado por defectuoso, sin remuneración adicional alguna y no será pagado si es ejecutado en forma diferente a lo establecido en los planos y especificaciones o como lo haya ordenado el supervisor; y 9) Al finalizar los trabajos, debe limpiar y remover de las áreas adyacentes, todo el equipo, material sobrante, desechos, así como restaurar o reacomodar en forma correcta, la propiedad e instalaciones que fueran dañadas o removidas durante la ejecución.

OCTAVA: PROHIBICIONES: "SOLDIVER" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, NERY ROLANDO DE LA CRUZ LEMUS declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones

del Estado; así como no soy deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **NERY ROLANDO DE LA CRUZ LEMUS**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUAATECOMPRAS.

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; c) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de los trabajos; con base a la fecha establecida y fijada en la cláusula cuarta del presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor

que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIA: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiera como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA CUARTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "SOLDIVER" en la entrega de los trabajos de mantenimiento y reparación de sanitarios se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "SOLDIVER" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicando al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el Artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.


DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: 1) "SOLDIVER" deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por el "INTECAP" inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que se relacionen con el presente contrato, e instruirá a su personal para que atienda a las

personas mencionadas, proporcionando la información que requieran; 2) "SOLDIVER" dará aviso por escrito al Supervisor cuando los trabajos estén terminados en el plazo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato; 3) El supervisor hará la inspección final dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la recepción del aviso y rendirá informe pormenorizado al departamento de Diseño e Infraestructura y éste a la Gerencia del "INTECAP"; 4) La Gerencia del "INTECAP" nombrará la Comisión Receptora de los trabajos, quienes fundamentándose en el contrato, bases de cotización, oferta e informe pormenorizado, verificará: cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá los trabajos descritos en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "SOLDIVER", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido del acta que se levante de la cual se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan; 5) En caso que la Comisión Receptora ordene a "SOLDIVER" corregir algunos trabajos o completar otros, de una vez indicará: a) Las correcciones o trabajos extras que deba efectuar el contratista; b) El tiempo a emplearse; sin perjuicio de las sanciones por retraso en la entrega de los trabajos, conforme a la cláusula cuarta del presente contrato. Satisfechos los requerimientos, la Comisión Receptora, procederá a suscribir el acta de recepción final correspondiente. La liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la recepción de los trabajos.


DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y

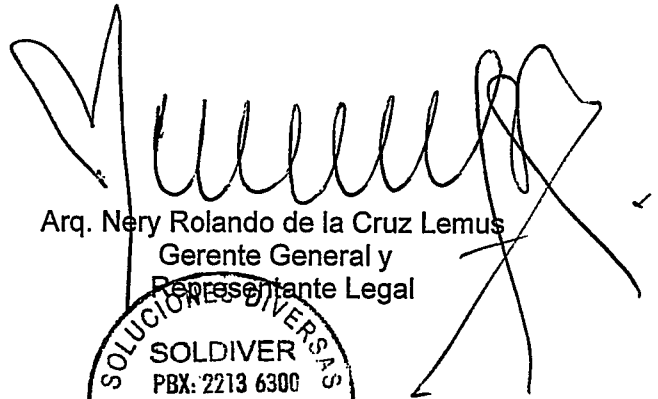
condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en diez (10) hojas de papel membretado del "INTECAP".



Ing. Arnaldo Ademar Alvarado Cifuentes
Sub Gerente



Subgerencia



Arq. Nery Rolando de la Cruz Lemus
Gerente General y
Representante Legal

